

## **Informe y Dictamen final del Revisor Fiscal de los Estados Financieros y actos administrativos por el año 2025 - Opinión Favorable**

Marzo 15 de 2026

Señores

Miembros de la Asamblea General de la fundación Labrando un Futuro Mejor

### **Opinión**

He examinado los estados financieros **de la fundación Labrando un Futuro Mejor**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera, anexo técnico compilatorio y actualizado N°1 del año 2019, anexo 2021 y 2022 para entidades de grupo II.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2025, fueron auditados por Revisor Fiscal y en la asamblea general del año 2024 fueron aprobados en asamblea general con opinión favorable.

### **Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad las Normas Internacionales de Auditoría -NIA- expuestas en el anexo técnico compilatorio actualizado 4 – 2019 y decreto 2270 de 2019.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros a la fundación labrando Un futuro Mejor y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos

requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

En la preparación de los estados financieros integrales, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva de la entidad es responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente e influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros integrales.

Como parte de una auditoría aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros integrales, aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.

Evalué la adecuada aplicación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada en los estados financieros.

Tras realizar la auditoría y analizar la evidencia obtenida, puedo concluir que la dirección de la entidad ha aplicado de manera adecuada el principio contable de empresa en funcionamiento en la preparación de los estados financieros. Este principio supone que la entidad continuará sus operaciones en el futuro previsible, lo cual es esencial para la correcta presentación y clasificación de los activos y pasivos.

Basándome en la evidencia de auditoría obtenida, no se ha identificado ninguna incertidumbre material significativa que ponga en duda la capacidad de la entidad para continuar operando como empresa en funcionamiento. No obstante, es importante señalar que este principio debe ser evaluado de manera continua, ya que en situaciones o condiciones imprevistas podrían generar dudas sobre la viabilidad futura de la fundación.

Por lo tanto, se recomienda que la dirección y la junta directiva mantengan una evaluación constante de los recursos destinados a su objeto social y de su adecuada aplicación. Esta vigilancia es crucial para garantizar un estado financiero armonioso y equilibrado, que respalde la capacidad de la entidad para seguir operando de manera estable y sostenible a largo plazo.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informo que durante el año 2025, la fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; la fundación Labrando un Futuro Mejor ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y la carga prestacional de sus colaboradores.

### **Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la fundación Labrando un Futuro Mejor, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

Existe 1) un manual de políticas que reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad, no obstante, es de relevancia actualizar su versión para una correcta aplicación bajo la normatividad aplicable actualmente; 2) Los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo

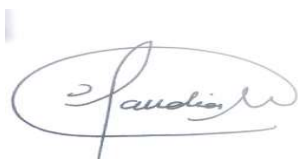
### **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea general y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

### **Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO

Es así que el presente DICTAMEN FINAL al 31 de diciembre 2025, está libres de manifestaciones erróneas importantes-relevantes, que puedan afectar la razonabilidad de estos.



CLAUDIA MARIA MORALES ORTIZ  
Revisora Fiscal  
T.P. N°71051-T  
Marzo 15 de 20225  
Multiplaza oficina 1216 Manizales Colombia  
Celular 3148901248